



*EDICTO de 6 de noviembre de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 39 de las Normas Subsidiarias. (2012ED0377)*

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Talayuela en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2012, se ha procedido a la aprobación inicial de la modificación puntual n.º 39 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, consistente en "Cambio de calificación del suelo clasificado como no urbanizable (el suelo a añadir) para agregarlo a la Unidad de Actuación n.º 12. Pasando a calificarse como suelo urbanizable residencial con una tipología Residencial Extensiva-1. Además de adaptar la UA al nuevo marco legal", la cual se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en los artículos 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del suelo, 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y, 121 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

El plazo de consultas e información pública será de treinta días, a partir de la publicación del correspondiente anuncio. Durante dicho plazo el expediente y el documento de modificación se pondrán de manifiesto en este Ayuntamiento. En dicho plazo, igualmente los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación, de no presentarse reclamaciones durante el trámite de información pública esta modificación se considerará aprobada provisionalmente.

Talayuela, a 6 de noviembre de 2012. El Alcalde, RAÚL MIRANDA MANZANO.

• • •

*EDICTO de 6 de noviembre de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 40 de las Normas Subsidiarias. (2012ED0378)*

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Talayuela en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2012, se ha procedido a la aprobación inicial de la modificación puntual n.º 40 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, consistente en "Cambio de calificación de suelo clasificado como no urbanizable genérico (SNUC-1). Pasando a calificarse como suelo urbanizable residencial con una tipología de Residencial Extensiva-1", en la zona del Baldío, la cual se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en los artículos 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del suelo, 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y, 121 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

El plazo de consultas e información pública será de treinta días, a partir de la publicación del correspondiente anuncio. Durante dicho plazo el expediente y el documento de modificación se pondrán de manifiesto en este Ayuntamiento. En dicho plazo, igualmente los interesados